

extraño a los vientos recios vientos, es tan grave, que apenas se sur-  
 tira de tefa. con la que hay, la quarta parte a los necesitados, no en-  
 cuentra arbitrio alguno para poder complacer a Vm en esta oca-  
 sion, como la havia, con particular gusto, si se hallara en otras  
 circunstancias, por los vivos deseos que siempre tiene de emplear  
 se en el servicio de Vm. una providencia comunico a Vm pa-  
 raseru inteligencia, y gobierno. Celebro tener ocasion para ofre-  
 cerme a la disposicion de Vm una vida luego a Dios que m. d. a.  
 Zaragoza Henero 14 de 1787. B. m. de Vm su mas atento ser-  
 vidor. Antonio Maria de Aguirre y Bermejo. Tenor Dn. Jose Tho-  
 mas del Hierro.

nombram. de nuevo  
 Pres. en D. Manuel  
 el de Vizcarra

Con vista del Acuerdo de esta Villa a el dia siete del corriente  
 mes, para efecto de nombrar Pres. en lugar de Dn. Juan de  
 me, para que pasaron los Electores a la Sala, segun costum-  
 bre, a donde volvieran a este Congreso hecho el nombram. de  
 tal Presider en Dn. Manuel de Vizcarra, cuyo nombramiento se  
 aprobo' por todos los del Congreso.

que se pongan en  
 Almonedas, con  
 sus provisiones

El acuerdo se pongan en Almoneda los derechos del nuevo impuesto de los  
 Aquardientes, uistela, y demas licorres, con arreglo a la Real Ce-  
 dula en rason para la composicion de los Caminos M. de Cches.  
 Con tanto se concluido el Ayuntamiento, y firmo' el referido Tenor  
 de la. para y por los demas Capitulares segun costumbre, y  
 en fee de todo ello yo el C. no.

Lic. Dn. Antonio Maria  
 de Aguirre y Bermejo

\* Ance mi  
 Juan Miguel de  
 Aguirre Larrea

Ayuntamiento de 17 de Henero.

En la Sala principal de las Casas del Concejo de esta Villa  
 de Zaragoza a diez y siete de Henero de mil setecientos ochenta  
 y siete se juntaron segun costumbre los señores Licenciados



Dn Antonio Maria de Aguirreberna Alcalde, Dn José Nicolás de Aguirre Indio, Dn Juan de Urujo y Dn Pablo de Sarriena Escrivano, Dn Christobal de Lavalla, y Dn Ramon Yonacio de Linares Diputados del Concej. Dn Mateo de Olvera, y Dn Juan de Barria Diputados del Concejo que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa. Y habiendose tratado en el Consejo sobre el Pliego de reparos que por la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reyno, á las Cuentas de esta invivada Villa, correspondientes á los años desde el de mil setecientos veinte y quatro hasta el de mil setecientos ochenta y cinco ambos inclusive: Acordo nombrar y nombró

Comisionados para satisfacer á los expresados reparos al emunido Señor Pedro de Urujo vecino de esta citada Villa, dandoles todas las facultades necesarias para el caso, á fin de que con vista y reconocimiento de dichas Cuentas, y demas papeles del caso, formalicen la nominada satisfaccion, con la posible brevedad; y que el gasto que ocasionaren dichos Comisionados se pague por la Depositaria de esta dha Villa.

Comisionados para satisfacer á los expresados reparos al emunido Señor Pedro de Urujo vecino de esta citada Villa, dandoles todas las facultades necesarias para el caso, á fin de que con vista y reconocimiento de dichas Cuentas, y demas papeles del caso, formalicen la nominada satisfaccion, con la posible brevedad; y que el gasto que ocasionaren dichos Comisionados se pague por la Depositaria de esta dha Villa.

Que no se de á los vecinos la lena para sus Cocinas y que á ninguno se de para reducir á Carbon.

Dicho Señor Indio propuso, diciendo, que en el monte de Marcelegui hay poca lena, y muchos incendios; y en su vista, se acordo se de á los vecinos la lena para sus Cocinas y que á ninguno se de para reducir á Carbon. Y tambien se acordo que yo el Escrivano requiera al Depositario de esta Villa, á fin de que de y entregue las Cuentas de los Propios de ella, y para reconcertar dichas Cuentas se dio Comision en forma á sus Señores Urujo y Sarriena. Contanto se acabó el Ayuntamiento, y firmó el referido Dn. de Aguirre y por los demas Capitulares segun costumbre, y en fee acuerdo esto yo el Escrivano.

Que el Depositario de las Cuentas se dio Comision en forma á sus Señores Urujo y Sarriena.

Contanto se acabó el Ayuntamiento, y firmó el referido Dn. de Aguirre y por los demas Capitulares segun costumbre, y en fee acuerdo esto yo el Escrivano.

Ayuntamiento de 31 de Enero

Lic. Dn. Antonio Maria de Aguirreberna

Ante mi Juan Miguel de Aguirre Sarriena

en la sala principal de las Casas del Concejo de